

INFORME DE NECESIDAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
CONTRATO MENOR DE SERVICIOS	
CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO “CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL: UNA HERENCIA PARA FUTURAS GENERACIONES”
Nº EXPEDIENTE:	COOPERACIÓN PROPIEDAD 1/2026
PROYECTO:	COOPERACIÓN LEADER 7119_3. “CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL: UNA HERENCIA PARA LAS FUTURAS GENERACIONES”

D. José Luis Fontaniella Fernández, Presidente del GDR Alto Narcea Muniellos, como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente informe:

1. Objeto del contrato.- El objeto del presente contrato es la *asistencia técnica de planificación del Proyecto de Cooperación: “Clarificación de la Propiedad Rural: una herencia para las futuras generaciones” de los Grupos de Acción Local (GAL) y entidades colaboradoras*, coordinado por G.D.R. Alto Narcea en cooperación con los siguientes: *Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón, Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón, Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos Eo, Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA) y Gal Montes e Vales Orientais de Galicia* y el *Banco de Tierras del Principado de Asturias* actuando este último como agente colaborador.

Los servicios a contratar son:

- Coordinación técnica interterritorial entre GAL participantes.
- Asesoramiento metodológico en la planificación y ejecución de actuaciones.
- Acompañamiento técnico en la implementación de actuaciones piloto.

2. Necesidad de la contratación.- La necesidad de esta contratación deriva de la obligatoriedad de asegurar la correcta ejecución del proyecto, el adecuado cumplimiento de las bases reguladoras y Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la aplicación de la Intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Línea 7119_3 Proyectos de Cooperación de los GAL), en concreto para CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL.

La contratación resulta necesaria para garantizar:

- La adecuada ejecución técnica del Proyecto.
- El cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio LEADER 2023–2027 (Intervención 7119_3).
- La correcta coordinación interterritorial entre entidades participantes.
- La generación de una metodología replicable de clarificación de la propiedad rural.

El GDR Alto Narcea Muniellos no dispone de medios personales propios con dedicación suficiente para asumir estas funciones con la intensidad técnica requerida.

3. Presupuesto base de licitación

- Base imponible: 14.608,00 €
- IVA (21 %): 3.067,68 €
- Presupuesto base de licitación: **17.675,68 €**

4. Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato asciende a **14.608,00 €** (sin IVA). El contrato tiene carácter de **contrato menor de servicios**, al ser su valor estimado inferior a 15.000 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El cálculo del valor estimado se ha realizado en base al número de horas estimadas de dedicación al proyecto y tarifas de referencia conformes a la Resolución de 15 de abril de 2024 (BOE de 23 de abril) de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA y TRAGSATEC.

Personal asignado	Horas	Precio/hora	Total
Jefe/a de proyecto	150	45,87 €	6.880,50 €
Personal técnico especialista (titulado superior o máster con 5-10 años de experiencia)	250	30,91 €	7.727,50 €
Valor estimado total del contrato:			14.608,00 €

Se hace constar expresamente que:

- No se produce fraccionamiento del objeto contractual.
- El contrato responde a una necesidad concreta vinculada al proyecto de cooperación.
- No se prevén prórrogas ni modificaciones contractuales.

5. Existencia de crédito.- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al Proyecto de Cooperación “CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL: UNA HERENCIA PARA LAS FUTURAS GENERACIONES”, conforme a Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo del Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la aplicación de la Intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Línea 7119_3 Proyectos de Cooperación de los GAL),

6. Plazo de duración.- El plazo de ejecución será de **12 meses** desde la formalización del contrato.

7. Sistema de contratación.- Contrato menor de servicios conforme al artículo artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), mediante invitación e empresas y/o publicación en el perfil del contratante.

En base al valor estimado del contrato y su duración, se propone su tramitación como contrato menor, ya que se trata de un contrato de servicios de cuantía no superior a los 15.000 Euros y cuya duración no es superior al año y no contempla la posibilidad de prórrogas. Con carácter previo a la petición de ofertas se

comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 Euros

8. Criterio de adjudicación.- Podrán presentar oferta personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de obrar y acrediten idoneidad técnica y experiencia en proyectos innovadores relacionados con la clarificación de la propiedad. Entre las ofertas presentadas que acrediten dicha idoneidad, la adjudicación se realizará a la **oferta económicamente más ventajosa determinada exclusivamente por el menor precio.**

9. Responsable del contrato.- Se designa como responsable del contrato a la Gerencia del GDR Alto Narcea Muniellos.

Fdo. José Luis Fontaniella Fernández.
Presidente del GDR Alto Narcea Muniellos